

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

Código: GA-RG-23

Vigente desde: 14/02/2020

Versión: 02

OBJETO DE CONTRATACION: CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA-FINANCIERA Y LEGAL, CON BASE A LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE NUMERAL 15.2.4. DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA, SUSCRITO ENTRE LA EP - AGUAS DE MANTA Y EL CONSORCIO VEOLIA – PROACTIVA.

1.- ANTECEDENTES

- Con fecha 11 de febrero de 2020, se suscribe el “Acuerdo de cumplimiento de obligaciones previas de la EPAM a favor del CONSORCIO VEOLIA”, entre “CONSORCIO VEOLIA – PROACTIVA” y “EPAM – AGUAS DE MANTA”.
- Con fecha 12 de febrero de 2020, se suscribió el “Acta General de Acuerdos para constituir soluciones eficientes a las divergencias en la interpretación de la ejecución del Contrato de Alianza Estratégica”, entre CONSORCIO VEOLIA – PROACTIVA y EPAM – AGUAS DE MANTA; las partes como compromiso establecieron solicitar el análisis y conclusión de Consultores Externos;
- En Sesión Ordinaria del 08 de agosto de 2020, la Unidad de Administración de Contrato puso en conocimiento al Directorio de la Empresa Pública Aguas de Manta – EPAM el Diagnóstico y acciones necesarias referente al Proyecto de Alianza Estratégica, en el cual se propuso “SUSPENDER TEMPORALMENTE, actividades correspondientes al i) Componente “Honorarios libre de riesgo” o “componente fijo” del aliado estratégico, tales como: asesoría especializada, planes de trabajo, medición de indicadores asociados y reducción de recursos utilizados para su ejecución (gastos/costos administrativos y operativos...”; y “Sobre la base del Informe Final de Asesoría Legal respecto a las controversias en la interpretación del contrato, y en función a la Cláusula Vigésima Primera.- Solución de Controversias, iniciar el PROCESO DE MEDIACIÓN...”. En dicha sesión y mediante Resolución Administrativa de Directorio No. 006-EPAM-2020 de fecha 08 de agosto de 2020 se aprobó la “...Suspensión Temporal de actividades correspondiente al “componente honorario libre de riesgo” o “componente fijo” del aliado estratégico ...; y, “...Que la EP – Aguas de Manta deberá realizar la **contratación de una evaluación a través de una Consultoría integral para analizar el contrato de Alianza estratégica EPAM – Veolia - Proactiva** de acuerdo a lo establecido en la cláusula decima quinta numeral 15.2.4 del contrato, previo a iniciar con el proceso de mediación comprometido en el “ACTA GENERAL DE ACUERDOS PARA CONSTITUIR SOLUCIONES EFICIENTES A LAS DIVERGENCIAS EN LA INTERPRETACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA, ENTRE “EP – AGUAS DE MANTA”; Y, “CONSORCIO VEOLIA – PROACTIVA...””.

2.- EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento a la Resolución Administrativa de Directorio No. 006-EPAM-2020 de fecha 08 de agosto de 2020 se aprobó “...Que la EP – Aguas de Manta deberá

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

Código: GA-RG-23

Vigente desde: 14/02/2020

Versión: 02

realizar la contratación de una evaluación a través de una consultoría integral para analizar el contrato de Alianza estratégica EPAM – Veolia - Proactiva de acuerdo a lo establecido en la cláusula decima quinta numeral 15.2.4 del contrato, previo a iniciar con el proceso de mediación comprometido en el “ACTA GENERAL DE ACUERDOS PARA CONSTITUIR SOLUCIONES EFICIENTES A LAS DIVERGENCIAS EN LA INTERPRETACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA, ENTRE “EP – AGUAS DE MANTA”; Y, “CONSORCIO VEOLIA – PROACTIVA...”, misma que deberá estar enmarcada en el:

- ✓ Cumplimiento de Planes de Inversion.
- ✓ Cumplimiento de procesos de entrega y recepción de bienes y equipamiento del proyecto.
- ✓ Cumplimiento en la entrega de la información obligatoria, en lo que respecta a los Indicadores de Nivel de Servicio.
- ✓ Cumplimiento de la presentación, validez y cobertura de las pólizas exigidas en el presente Contrato.
- ✓ Cumplimiento de cronogramas de capacitación para la transferencia del conocimiento.
- ✓ Verificación de políticos e incentivos organizacionales de la EPAM para la gestión de desarrollo del talento humano.
- ✓ Cumplimiento de estrategias, proyectos y actividades definidas en consenso con el Aliado Estratégico, para consolidar la gestión del cambio por parte de la EPAM, orientadas a desarrollo y expansion empresarial.
- ✓ Pagos y retenciones que se hubieran efectuado.
- ✓ Cumplimiento de las metas y objetivos (general y específicos) del Proyecto de acuerdo a los cronogramas establecidos y aprobados con sus respectivas reprogramaciones.

Dada la naturaleza de este pronunciamiento, los criterios emitidos en el mismo servirán de referencia y orientarán a las partes para alcanzar un acuerdo, de ser procedente.

Es importante señalar que la contratación de la “**CONSULTORIA DE UNA ASESORÍA LEGAL PARA LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA DESTINADA A LA ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA E INVERSIONES QUE FORTALEZCAN EL MODELO DE GESTIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA Y CONSORCIO VEOLIA – PROACTIVA**”, tiene como objetivo solventar las controversias de orden legal generadas en el “Acta General de Acuerdos para constituir soluciones eficientes a las divergencias en la interpretación de la ejecución del Contrato de Alianza Estratégica”, suscrita el 12 de febrero de 2020, entre el CONSORCIO VEOLIA – PROACTIVA y EPAM – AGUAS DE MANTA, controversias que han originado la suspensión de pagos de planillas del Componente “Honorarios libre de riesgo” o “componente fijo” del aliado estratégico; y del Componente Remuneración sobre el “excedente de recaudo” o “componente variable”.

A diferencia de la **CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA-FINANCIERA Y LEGAL, DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA, SUSCRITO ENTRE LA EP - AGUAS DE MANTA Y EL**

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

Código: GA-RG-23

Vigente desde: 14/02/2020

Versión: 02

CONSORCIO VEOLIA – PROACTIVA, cumple con lo requerido en la cláusula decima quinta numeral 15.2.4 del contrato, evaluación que debió ser desarrollada al finalizar el año dos de la ejecución de la Alianza Estratégica.

3.- OBJETIVOS

***Nota:** Los Objetivos serán relacionados de acuerdo al POA del área requirente*

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Contratar los servicios de CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA-FINANCIERA Y LEGAL, CON BASE A LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE NUMERAL 15.2.4. DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA, SUSCRITO ENTRE LA EP - AGUAS DE MANTA Y EL CONSORCIO VEOLIA – PROACTIVA, cumpliendo todos los requerimientos técnicos, estándares de calidad y normativa legal vigente.

4.- PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La Consultora deberá proporcionar los siguientes entregables:

Producto 1.- Informe que contenga la revisión de las condiciones técnicas, económicos-financieros y legales en las que se suscribió el Contrato de Alianza Estratégica (a los 45 días del inicio del plazo contractual), analizando:

1. Documentación generada durante las fases preparatoria, precontractual y contractual para la selección del aliado estratégico.
2. Cumplimiento de las condiciones o parámetros técnicos y económicos-financieros, en que se suscribió el Contrato.

Producto 2.- Informe de Evaluación técnica, económico-financiero y legal del Contrato de Alianza Estratégica (a los 45 días del inicio del plazo contractual), dentro del siguiente alcance:

1. Cumplimiento de Planes de Inversión.
2. Cumplimiento de procesos de entrega y recepción de bienes y equipamiento del proyecto.
3. Cumplimiento en la entrega de la información obligatoria, en lo que respecta a los Indicadores de Nivel de Servicio.
4. Cumplimiento de la presentación, validez y cobertura de las pólizas exigidas en el presente Contrato.
5. Cumplimiento de cronogramas de capacitación para la transferencia del conocimiento.
6. Verificación de políticas e incentivos organizacionales de la EPAM para la gestión de desarrollo del talento humano.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

Código: GA-RG-23

Vigente desde: 14/02/2020

Versión: 02

7. Cumplimiento de estrategias, proyectos y actividades definidas en consenso con el Aliado Estratégico, para consolidar la gestión del cambio por parte de la EPAM, orientadas a desarrollo y expansión empresarial.
8. Pagos y retenciones que se hubieran efectuado.
9. Cumplimiento de las metas y objetivos (general y específicos) del Proyecto de acuerdo a los cronogramas establecidos y aprobados con sus respectivas reprogramaciones.

Producto 3.- Informe técnico, económico-financiero y legal de sostenibilidad de la EPAM en el escenario con y sin Aliado Estratégico, detallando todas las condiciones y supuestos necesarios (a los 60 días del inicio del plazo contractual), considerando:

1. Salida del cantón Jaramijó, Rocafuerte y posiblemente Montecristi.
2. Nuevo pliego tarifario.
3. Proyectos pendientes etc.

Producto 4.- Informe de asesoría del proceso (definiciones y negociación) con el Aliado Estratégico, incluido estimación de resultados e impactos (a los 75 días del inicio del plazo contractual): adjuntando:

1. Borrador del Acta de Mediación.
2. Borrador de propuesta de Adenda al Contrato de Alianza o Procedimiento a seguir para la Terminación del Contrato.
3. Propuesta de Programación de Pagos de la Alianza.
4. Cálculo y proyección de resultados e impactos esperados en los diferentes indicadores técnicos, comerciales y financieros.
5. Acompañamiento en la actualización de los documentos habilitantes de la Alianza como: Expediente Técnico, Manual de Operaciones, entre otros (si aplica).

Informe Final.- A los 75 días del inicio contractual.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

El plazo para la ejecución de la consultoría es de setenta y cinco (75) días, una vez que se haya notificado y se haya hecho efectivo el anticipo a la Consultora, según las condiciones establecidas en estos TDRs, una vez presentado el borrador de informes, los directivos y funcionarios de la EP - Aguas de Manta tendrán quince (15) días para realizar sus descargos, presenten información explicativa, documentos justificativos, comentarios y puntos de vista al documento; y, cinco (5) días para que la empresa consultora entregue el informe definitivo, sus productos y anexos.

6.- PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO Y EQUIPO DE TRABAJO

La Evaluación contará con profesionales en la rama, con experiencia en procesos similares sea en el campo público o privado.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

Código: GA-RG-23

Vigente desde: 14/02/2020

Versión: 02

1. Personal Técnico

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADEMICA	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Gerente de Proyecto	Cuarto Nivel	Maestría en Economía, Finanzas, MBA, Políticas Públicas o afines.	<p>Experiencia en asesoría, consultoría, docencia, capacitación, gerenciamiento, en el área de su especialidad, en los últimos 5 años, la cual se justificará con actas entrega recepción o facturas.</p> <p>Para acreditar la experiencia en el caso de relación de dependencia se deberá presentar acciones de personal o certificados laborales.</p> <p>Haber asesorado al menos un proyecto de asociación público privada y/o alianza estratégica, que se haya concretado, la cual se justificará con actas entrega recepción, facturas, certificados, etc.</p>
Experto en Finanzas	Tercer Nivel	Economista; Administrador(a) de Empresas; Ingeniero (a) Financiero; Ingeniero (a) Civil, o afines.	<p>Experiencia en asesoría, consultoría, capacitación, gerenciamiento en el área de su especialidad, en los últimos 5 años, la cual se justificará con actas entrega recepción, facturas, etc.</p> <p>Para acreditar la experiencia en el caso de relación de dependencia se deberá presentar acciones de personal</p>

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

Código: GA-RG-23

Vigente desde: 14/02/2020

Versión: 02

			o certificados laborales.
Experto Agua Potable y Saneamiento.	Cuarto Nivel	Maestría en Ingeniería Hidrosanitaria, Hidráulica, Tratamiento, Depuración y Gestión de Residuos Líquidos.	<p>Experiencia en asesoría, consultoría, capacitación, gerenciamiento en el área de su especialidad en los últimos cinco años, la cual se justificará con contratos, actas entrega recepción, facturas, etc.</p> <p>Para acreditar la experiencia en el caso de relación de dependencia, se deberá presentar acciones de personal o certificados laborales, acompañados de la descripción del perfil del puesto.</p>
Experto en Derecho Administrativo	Tercer Nivel	Doctor en Jurisprudencia.	<p>Experiencia en asesoría, consultoría, capacitación, gerenciamiento en el área de su especialidad, dentro de los últimos 5 años la cual se justificará con actas entrega recepción, facturas, etc.</p> <p>Para acreditar la experiencia en el caso de relación de dependencia se deberá presentar acciones de personal o certificados laborales.</p>

2. Equipo de Trabajo

Experiencia mínima del personal técnico clave

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

Código: GA-RG-23

Vigente desde: 14/02/2020

Versión: 02

FUNCIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NÚMERO DE PROYECTO	MONTO DE PROYECTO
Gerente de Proyecto	10 años	2	\$ 30.000,00
Experto en Finanzas	10 años	2	\$ 10.000,00
Experto Agua Potable y Saneamiento.	10 años	2	\$ 10.000,00
Experto en Derecho Administrativo	10 años	2	\$ 10.000,00

Los integrantes del equipo mínimo requerido deberán presentar la documentación (Contratos, actas de recepción, certificados o facturas) que comprueben experiencia en asesoría legal en los últimos cinco años.

7.- PRESUPUESTO REFERENCIAL Nota.-Solo adjuntar formato del **Análisis de Presupuesto Referencial - Estudio de Mercado (GA-RG-24)**

El presupuesto referencial será definido con el estudio de mercado.

8- FORMA DE PAGO

Para cada pago se deberá contar con:

- ✓ Factura presentada por la Consultora.
- ✓ Informe técnico del Administrador del Contrato, en el que se certifique cumplimiento de las cláusulas contractuales y demás obligaciones derivadas, con los productos (informes) correspondientes a cada pago objeto de la contratación.
- ✓ Oficio suscrito por la Consultora solicitando la recepción de cada producto.
- ✓ Para el caso del informe final, se incluirá el Acta de Entrega Definitiva debidamente suscrita por la Consultora y el Administrador del Contrato.
- ✓ Liquidación económica suscrita por el Administrador del Contrato.

Todos los pagos que se realicen por cuenta del contrato, se sujetarán al precio que consta en el contrato y a lo efectivamente recibido a satisfacción de la Empresa Pública Aguas de Manta, EPAM.

En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por la Consultora, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto. La liquidación final será parte del Acta de Recepción Definitiva.

De cada pago se descontará el porcentaje proporcional del anticipo entregado.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

Código: GA-RG-23

Vigente desde: 14/02/2020

Versión: 02

La Empresa Pública Aguas de Manta, EPAM cancelará a la Consultora el valor total del contrato, de la siguiente manera:

ANTICIPO

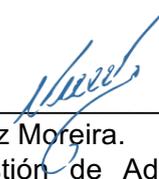
Se entregará en calidad de anticipo el valor del CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del contrato, previa entrega de la garantía de Buen Uso del Anticipo a completa satisfacción de la Empresa Pública Aguas de Manta, EPAM. El anticipo que la Empresa Pública Aguas de Manta, EPAM entregue a la Consultora para la ejecución del contrato, no puede ser destinado a fines ajenos a esta contratación, para lo cual, la Consultora, autoriza se levante el sigilo bancario sobre la cuenta bancaria en la que se deposite dicho anticipo.

PRIMER PAGO.- Una vez presentado los productos # 1 y 2, y luego de concluido el proceso de revisión y aprobación por parte del Administrador del Contrato, se dará inicio al trámite de pago por el valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

SEGUNDO PAGO.- Una vez presentado el producto # 3, y luego de concluido el proceso de revisión y aprobación por parte del Administrador del Contrato, se dará inicio al trámite de pago por el valor del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

TERCER PAGO.- Una vez presentado el producto # 4, y el Informe Final, luego de concluido el proceso de revisión y aprobación por parte del Administrador del Contrato, se dará inicio al trámite de pago por el valor del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

De cada pago se descontará la parte proporcional del anticipo, multas (de ser el caso) y cualquier valor a cargo de la Consultora, por aplicación del Contrato y de la Ley.

Realizado por:	Revisado y Aprobado por:
<p>Firma: _____</p>	<p>Firma:  _____</p> <p>Ing. Mariella Vélez Moreira. Gerente de Gestión de Administración de Contrato de Alianza Estratégica EPAM – Consorcio Veolia – Proactiva.</p> <p><small>Nota: Si en el área requirente existe Jefatura y Gerencia obligatoriamente firmarán los dos. Si solamente existe Gerencia se valida con la firma del Gerente de área)</small></p>
ÁREA REQUIRENTE	